

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia.
Demandado: Jorge Armando Guerrero Marín.
Radicado: 170424089-002-2019-00106-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 614

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
Demandado:	JORGE ARMANDO GUERRERO MARIN C.C. 75.048.224
Radicado:	170424089-002-2019-00106-00

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 108 del 25 de julio de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb850c6b58bc8becfab94c9f85311bc5e888e25e9d9788d95514e56d3e4978**

Documento generado en 24/07/2023 05:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>